



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
31 de mayo de 2019
Español
Original: inglés
Español, inglés y ruso únicamente

**Comité sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad**

Observaciones finales sobre el informe inicial de Letonia

Adición

Información recibida de Letonia sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 25 de febrero de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-08909 (S) 260619 280619



* 1 9 0 8 9 0 9 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. En septiembre de 2017, Letonia recibió las observaciones finales sobre el informe inicial de Letonia, formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tras haber examinado dicho informe (CRPD/C/LVA/1) en sus sesiones 344^a y 345^a, celebradas los días 21 y 22 de agosto de 2017. Según dichas observaciones, Letonia debe proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones principales del Comité que figuran en los párrafos 31 (Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad) y 41 (Educación) de esas observaciones.

2. Letonia proporciona información sobre lo que se ha hecho para promover la educación inclusiva y la vida independiente de las personas con discapacidad. La aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no es una tarea a la que se asigna un plazo definido. Es un proceso continuo en el que se deben contraer y se contraen nuevos compromisos. El Ministerio de Bienestar Social es consciente de que respecto de las personas con discapacidad Letonia todavía tiene mucho que hacer para garantizarles la igualdad de oportunidades —lo que incluye la vida independiente y la educación inclusiva—, asegurarles un futuro financieramente independiente, cambiar los estereotipos que prevalecen en la sociedad y crear conciencia sobre el papel de dichas personas en la sociedad. El 12 de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros aprobó un Plan de Acción (2018-2020) sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Plan de Acción contiene varias medidas para fomentar la educación inclusiva y la vida independiente de las personas con discapacidad en la sociedad, como, por ejemplo, la promoción del acceso a la enseñanza superior, el acceso a los servicios de carácter comunitario y la toma de conciencia.

Vida independiente (art. 19)

“El Comité insta al Estado parte a que:

a) Agilice la completa desinstitucionalización de todas las personas con discapacidad en un plazo de tiempo determinado para cerrar todas las instituciones restantes, tanto las administradas por el Estado como las que lo están por las municipalidades, y se asegure de que los residentes no sean trasladados de una institución a otra;

b) Refuerce el compromiso de las municipalidades con la aplicación de la estrategia de desinstitucionalización mediante, por ejemplo, una mayor toma de conciencia acerca de la vida independiente en la comunidad de las personas con discapacidad y vele por que haya una prestación sostenible de servicios para promover la vida independiente una vez terminados los recursos aportados por los fondos estructurales europeos;

c) Se cerciore de que se suministre asistencia personal de calidad que tenga en cuenta las necesidades individuales de las personas con discapacidad y asegure su inclusión y participación en la sociedad.”

3. A fin de garantizar a las personas con discapacidad oportunidades para su integración efectiva en la sociedad, es necesario asegurar que puedan participar libremente y sin obstáculos en actos públicos. Esto, a su vez, requiere el acceso a una diversidad de servicios de apoyo y comunitarios y la capacidad de adoptar decisiones independientes según su propio criterio. Esas actividades no son compatibles con su permanencia en instituciones y centros de atención prolongada. Por consiguiente, en 2016, el Ministerio de Bienestar Social puso en marcha la aplicación de los proyectos de desinstitucionalización cofinanciados por la Unión Europea y encaminados a promover la vida independiente de las personas con discapacidad por fuera de las instituciones.

4. Los servicios comunitarios para las personas con discapacidad mental están desarrollándose de forma lenta pero constante. Como resultado de las evaluaciones sobre

las necesidades individuales y de la planificación del apoyo individual, más personas con discapacidad mental han sido objeto de la atención de los servicios sociales municipales, que velan por que sus necesidades sean tomadas en cuenta en la planificación de los servicios sociales y que, por lo tanto, tengan mayores posibilidades de recibir el apoyo y los servicios necesarios.

5. Según las estadísticas anuales sobre la prestación de servicios sociales en las municipalidades, 1.416 personas con discapacidad mental recibieron servicios sociales de carácter comunitario en 2017. Estos servicios se desglosaron de la siguiente manera:

- Asistencia domiciliaria – 168 personas
- Centros de día – 939 personas
- Talleres especializados – 68 personas
- Hogares funcionales – 241 personas.

6. En comparación, se proporcionaron servicios de atención institucional estatal a 4.667 personas. En consecuencia, los servicios comunitarios constituyeron el 23 % del total de los servicios sociales prestados a las personas con discapacidad mental. Es un porcentaje pequeño, pero sigue siendo un aumento frente al del 20 %, que fue el valor de referencia en 2012. En el marco de los proyectos de desinstitucionalización ejecutados por las regiones de planificación, al 1 de octubre de 2018 habían recibido servicios comunitarios 112 personas con discapacidad mental. También es importante señalar que todos los planes regionales de desinstitucionalización han recibido la aprobación del Consejo de Desarrollo de Servicios Sociales. Esto significa que se ha ultimado la fase de planificación de los proyectos de desinstitucionalización y que las inversiones en el desarrollo de la infraestructura de los servicios sociales en las municipalidades pueden empezar a mayor escala, lo cual es esencial para lograr un aumento apreciable de la disponibilidad de los servicios comunitarios para las personas con discapacidad mental.

7. El aumento de la prestación de servicios se ve obstaculizado por la falta de infraestructura adecuada de servicios sociales y por las actitudes negativas de la población, lo cual puede frenar el interés de las personas con discapacidad mental por salir de sus hogares y el ritmo de desarrollo de los servicios sociales. La creación de la infraestructura para la prestación de servicios sociales de carácter comunitario comenzará en 2019 y, una vez que haya sido completada, aumentarán considerablemente las oportunidades para la prestación de servicios como los proporcionados en los centros de día, los hogares funcionales o los talleres especializados. En 2018 se llevó a cabo la campaña “Un ser humano, no un diagnóstico” encaminada a modificar las actitudes de la población. Se prevé que las medidas destinadas a la toma de conciencia y la modificación de las actitudes de la población proseguirán en los próximos años.

8. También es importante que las personas con discapacidad mental tengan personas que les presten apoyo en las actividades de la vida cotidiana, en el proceso de comunicación con la comunidad y en otras actividades. Mediante el servicio de personas de apoyo, la persona con discapacidad mental recibe la asistencia de personas que la ayudan a adoptar decisiones que le permitan ejercer su capacidad jurídica para actuar en igualdad de condiciones con los demás. Gracias al apoyo en la adopción de decisiones, la persona que lo recibe puede adoptar decisiones importantes para ella, mejorar su capacidad para representarse a sí misma y proteger sus intereses y ampliar el conocimiento y la comprensión de sus derechos. El servicio de personas de apoyo comprende el establecimiento de relaciones de confianza entre las personas que prestan el apoyo y las que lo reciben, la definición del alcance y la intensidad del apoyo requerido y la prestación del apoyo para la adopción de decisiones. En la concepción y planificación de la prestación del servicio de personas de apoyo se adopta un enfoque centrado en la persona. Uno de los objetivos de este servicio es mejorar el sistema de servicios sociales, desarrollando y aprobando el mecanismo de financiación de los servicios de carácter comunitario y apoyando el mecanismo de aplicación de dicho servicio.

9. En 2017, el Ministerio de Bienestar Social celebró un contrato con la asociación Resource Centre for People with Mental Disabilities “ZELDA” (en adelante, RC Zelda) sobre la elaboración de una descripción del servicio de personas de apoyo, así como de la

organización, financiación y ejecución del proyecto piloto de servicios personales y la evaluación de los resultados de dicho proyecto. De las 119 municipalidades se presentaron solicitudes relativas a 629 posibles beneficiarios. En diciembre de 2017, RC Zelda elaboró una versión oficiosa de los mecanismos de organización y financiación del servicio (metodología), lo que incluía una versión oficiosa del servicio de apoyo personal. La ejecución del proyecto piloto se inició el 1 de diciembre de 2017 (y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2019) con la realización de cinco talleres regionales en los que se expuso a los participantes el contenido del servicio y se proporcionó capacitación a 22 personas de apoyo. Para finales de diciembre de 2018 se habían firmado 229 contratos relativos a servicios de apoyo personal.

10. Tras la ejecución del proyecto piloto del servicio de personas de apoyo (después del 30 de noviembre de 2019) se llevará a cabo la evaluación de los resultados de dicho proyecto, en particular en relación con los efectos socioeconómicos del servicio, los cuestionarios de evaluación sobre la calidad de vida de sus beneficiarios y la información proporcionada sobre el servicio recibido, y se elaborarán propuestas para mejorar el servicio. La evaluación de los resultados proporcionará un análisis con base empírica de los logros del proyecto piloto y propuestas para la elaboración de disposiciones normativas para la aplicación de un servicio plenamente desarrollado de apoyo personal. El Consejo de Desarrollo de Servicios Sociales aprobará los resultados de la evaluación sobre las posibilidades de integrar el servicio de personas de apoyo en el actual sistema de servicios sociales. Posteriormente, en el informe final de evaluación de las directrices, se analizarán la evaluación del servicio y los indicadores del desempeño propuestos. El proyecto y el servicio público previsto permitirán en el futuro la aplicación directa de las disposiciones del artículo 12 de la Convención, que exige a los Estados partes asegurar la disponibilidad del apoyo necesario para que las personas con discapacidad puedan ejercer su capacidad jurídica.

Educación (art. 24)

“El Comité muestra preocupación porque la mayoría de los niños con discapacidad asisten a escuelas especiales o son orientados hacia el aprendizaje en el hogar como solución permanente a la falta de ajustes razonables y de accesibilidad, incluida la accesibilidad física, en la mayoría de las escuelas ordinarias y de las instituciones de enseñanza superior y de aprendizaje permanente.”

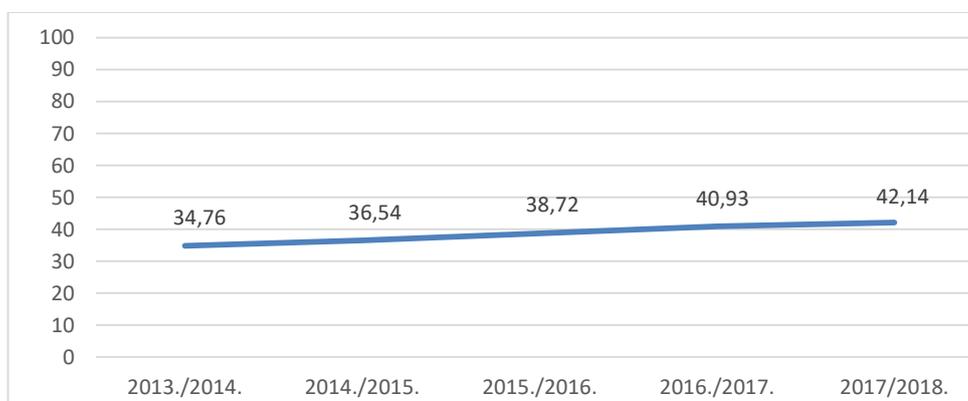
El Comité, recordando su observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva y el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente sus metas 4.5 y 4.a, insta al Estado parte que se asegure de que no se niegue a ningún niño el ingreso a una escuela ordinaria por motivos de discapacidad y, además, a que asigne los recursos necesarios para garantizar un ajuste razonable a fin de facilitar la accesibilidad de todos los alumnos con discapacidad a una educación inclusiva y de calidad, que comprenda la enseñanza preescolar, el ciclo terciario y las instituciones de aprendizaje permanente.”

11. Elaborar y aplicar el principio de la educación inclusiva es una competencia del sector de la educación, del Ministerio de Educación y Ciencia. El 22 de mayo de 2014, el Parlamento (Saeima) aprobó el documento de planificación del desarrollo a mediano plazo Directrices para el Desarrollo de la Educación 2014-2020, cuya línea de acción 1.4, —Aplicación del Principio de Educación Inclusiva y Reducción del Riesgo de Exclusión Social— define las tareas para la promoción y el fortalecimiento de la educación inclusiva en Letonia. En el contexto de la educación inclusiva, los niños con necesidades especiales no son solo los niños con discapacidad. Esto significa que los niños pueden tener necesidades especiales en materia de educación sin tener una condición de discapacidad. La institución de enseñanza tiene la obligación de proporcionar a los niños con necesidades especiales que asisten a escuelas ordinarias suficiente apoyo pedagógico y no pedagógico, tanto en programas especiales como en los programas de enseñanza general. El 21 de agosto de 2018, el Consejo de Ministros aprobó la norma núm. 543, Requisitos para la

Admisión de Estudiantes con Necesidades Especiales en los Programas de Enseñanza General Ejecutados por las Instituciones de Enseñanza General. Esta norma establece las medidas de apoyo específicas para los niños con necesidades especiales, según el tipo de deficiencia funcional de cada niño.

12. En general, hay tendencias positivas en lo que respecta a la inclusión de los niños con necesidades especiales en las instituciones de enseñanza general. Según los datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el año escolar 2014/15 había 4.153 alumnos con necesidades especiales que estaban incluidos en instituciones de enseñanza general o estudiaban en programas de enseñanza general o en programas de educación especial. En el año escolar 2015/16, había 4.587 estudiantes con necesidades especiales que se beneficiaban de tales programas, 5.090, en 2016/17 y 5.264, en 2017/18. Si en el año 2011 estos constituían el 34,76 % del número total de alumnos con necesidades especiales, en 2018 eran el 42,14 %.

Proporción de alumnos con necesidades especiales integrados (porcentaje del número total de alumnos con necesidades especiales)



Fuente de los datos: Ministerio de Educación y Ciencia.

13. A fin de prestar apoyo a los alumnos con necesidades especiales en el contexto de la educación inclusiva, se ha establecido un grupo de trabajo interinstitucional sobre el desarrollo de servicios para estudiantes con necesidades especiales y su modelo de costos. El objetivo del grupo de trabajo es elaborar antes de principios de 2019 criterios para las medidas de apoyo destinadas a los estudiantes con necesidades especiales y para las condiciones de acceso a los programas de educación especial. El Ministerio de Educación y Ciencia está preparando un informe para evaluar las medidas de apoyo necesarias para promover la educación inclusiva. El apoyo a los alumnos con necesidades especiales se dividirá en tres grupos, a saber, atención de la salud, asistencia social y medidas pedagógicas y tecnológicas de apoyo a la educación. El apoyo a los niños con necesidades especiales ya no se dividirá en categorías determinadas por el diagnóstico y el código del programa especial, sino en grupos más amplios de deficiencia funcional. Está previsto preparar una nueva norma del Consejo de Ministros sobre los requisitos para la admisión de alumnos con necesidades especiales en los programas de enseñanza general ejecutados por las instituciones de enseñanza general.

14. A fin de facilitar un diagnóstico pronto y oportuno de las necesidades educativas especiales, se organizan reuniones anuales de las comisiones médico-pedagógicas estatales. Cada año, un psicólogo, un educador especial, un logopeda y un médico especialista examinan a entre 700 y más de 800 alumnos a fin de determinar sus aptitudes y su nivel de desarrollo y recomendar las medidas de apoyo necesarias para un proceso de formación de calidad. Al mismo tiempo, los especialistas de las comisiones médico-pedagógicas municipales reciben asistencia metodológica para la evaluación de la capacidad y el nivel de desarrollo de los estudiantes, la proposición de medidas de apoyo adecuadas, la organización de seminarios y consultas y la prestación de apoyo metodológico.

15. La inclusión de los estudiantes con necesidades especiales en los grupos y clases de la enseñanza general es una dificultad a la que pueden enfrentarse las instituciones

educativas, de la misma manera que lo es la preparación de los maestros y el personal administrativo de una institución educativa para trabajar con esos niños. Sin embargo, se ha previsto mejorar las aptitudes de los maestros que trabajan con estudiantes con necesidades especiales y hacer frente a este reto revisando los programas de educación superior para la formación de docentes. Entre 2014 y 2017, el Centro Nacional de Educación (CNE) organizó 25 talleres que contaron con la participación de especialistas de 1.020 equipos de apoyo educativo y maestros que trabajaban con estudiantes con necesidades especiales. Además, el CNE proporciona a las instituciones educativas material metodológico e informativo para el trabajo con los niños con necesidades especiales.

16. Al mismo tiempo, persisten las dificultades por lo que respecta al suministro de material didáctico adecuado para los estudiantes con deficiencias auditivas y mentales y con deficiencias visuales graves. Este problema se enfrenta en el marco del proyecto “Enfoque del Proceso de Aprendizaje Basado en las Competencias”, que ejecuta el CNE con fondos estructurales europeos, mediante el cual se elabora y se suministra material didáctico adecuado. La aplicación del principio de la educación inclusiva se seguirá asegurando de conformidad con las Directrices para el Desarrollo de la Educación 2014-2020, en particular lo establecido en la línea de acción 1.4, Aplicación del Principio de Educación Inclusiva y Reducción del Riesgo de Exclusión Social y en la línea de acción 3.2, Gestión Eficaz de los Recursos Financieros de la Educación. Estas líneas de acción incluyen la elaboración y aplicación de un nuevo modelo de financiación de las instituciones de educación especial, teniendo en cuenta la prestación de servicios educativos personalizados; la promoción del diagnóstico pronto y oportuno de las necesidades educativas especiales en todos los niveles y tipos de educación; y la determinación y aplicación de los servicios de apoyo personalizado, en particular la elaboración de planes de apoyo individual y de otro tipo.

17. En 2017, con el apoyo de los fondos estructurales europeos, el Ministerio de Educación y Ciencia inició la ejecución del proyecto “Apoyo para Reducir la Deserción Escolar Prematura” (en adelante, proyecto “PuMPuRS”) con el fin de reducir la deserción escolar de los niños y los jóvenes mediante la adopción de medidas preventivas y de intervención. En el proyecto “PuMPuRS” se prevé que, antes del 31 de diciembre de 2022, se prestará asistencia a estudiantes de 614 instituciones de enseñanza general y de formación profesional. El grupo destinatario directo está integrado por alumnos de los grados 5º a 12º de las instituciones de enseñanza general, los del 1º al 4º año de formación profesional y los de las instituciones de educación general que imparten programas de formación profesional. En el marco del proyecto, se presta apoyo para la aplicación práctica de la cooperación interprofesional, según se define en las normas pertinentes. Se han creado en las municipalidades equipos de cooperación que proporcionan apoyo unificado y orientado a los resultados a estudiantes procedentes de diversas instituciones municipales y que se encuentran en situación de riesgo de deserción escolar, entre ellos estudiantes con discapacidad y estudiantes con necesidades especiales en materia de educación. A fin de evitar hacer frente a la hipótesis más pesimista, lo que requeriría más recursos y podría ser menos eficaz, las medidas de apoyo previstas se centran en el diagnóstico y la solución tempranos del problema. Para cada uno de los estudiantes que participan en el proyecto “PuMPuRS”, el educador o el psicólogo crea un plan individual de apoyo al comienzo del semestre, en que se evalúa los riesgos del cese de la escolarización y se prevén las medidas necesarias para mitigar esos riesgos. En la actualidad, 45 municipalidades y 29 centros estatales de formación profesional participan en el proyecto, con lo que el número total de escuelas participantes se acerca a 200. Se prevé que por lo menos el 80 % de las municipalidades participarán en el proyecto “PuMPuRS”, lo que incluirá a 614 instituciones de enseñanza general y centros de formación profesional. El proyecto “PuMPuRS” promueve el establecimiento de un sistema de cooperación sostenible entre la municipalidad, la escuela, los educadores y los padres para identificar a los niños y jóvenes en situación de riesgo de deserción escolar prematura y proporcionarles apoyo personalizado, consulta y apoyo financiero. Se brinda a los educadores la oportunidad de desarrollar y fortalecer profesionalmente su capacidad para trabajar con los jóvenes. Se elaborarán instrumentos metodológicos. Los beneficiarios del proyecto son los propios estudiantes, los padres y los educadores y la sociedad en su conjunto.

18. En 2018, el Centro de Coordinación Intersectorial elaboró un informe sobre “Mejoras en la Cooperación Interdisciplinaria y la Asistencia a los Niños con Trastornos Psiquiátricos, de Desarrollo y del Comportamiento y con Conducta Antisocial”, en que se aborda la interacción para encarar los retos en materia de educación, salud y problemática social, se explican las dificultades a que se enfrentan los niños con trastornos mentales, de desarrollo y del comportamiento en todas las edades y niveles educativos y se ofrecen soluciones para que esos niños no sean excluidos del sistema educativo y reciban una educación de calidad que satisfaga sus necesidades. Según se explica en el informe, “un sistema de apoyo preventivo e integral es esencial para prevenir y reducir de manera temprana y eficaz el riesgo de que los niños y los jóvenes desarrollen trastornos mentales y emocionales y para que, determinando los primeros signos de la necesidad de apoyo en la familia o la escuela, se preste apoyo oportuno e inclusivo a las personas con enfermedades mentales y trastornos del comportamiento”. En el informe se llega a la conclusión de que, en vista de la creciente prevalencia de las enfermedades mentales, es necesario iniciar la prevención de estas enfermedades incluso antes del nacimiento del niño, prestando más atención, en particular, a los padres con mayor riesgo y a las familias en situación de riesgo social, proporcionándoles información y apoyo, así como ejercer una mayor vigilancia de la salud general de los niños en las diferentes etapas tempranas, cuando se pueden determinar de manera más eficaz los problemas existentes en el desarrollo del niño y llevar a cabo intervenciones eficaces y con fines específicos. Durante la preparación del informe se llegó a la conclusión de que el personal docente de los centros de enseñanza preescolar y escolar debía mejorar sus aptitudes a fin de detectar mejor los síntomas de trastornos de salud mental y trabajar mejor con esos niños en el contexto de la educación inclusiva, y de que, tanto en la escuela como fuera de ella, se necesitaba personal de apoyo debidamente formado. Además, se determinó que eran insuficientes la disponibilidad de especialistas, la variedad de los servicios y la labor de apoyo y explicación para los padres que se ocupaban de niños con trastornos mentales y del comportamiento o con comportamiento antisocial.
